



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo propuesto por CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. Nit. 800.110.181-9 contra SEGUROS DEL ESTADO S. A. Nit. 860.009.578-6. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00297-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado al ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocer personería al abogado JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la demandada, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

J.g.a.b.